



MEMORIA ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS, DISEÑO, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS CONDECORACIONES AL MÉRITO POLICIAL.

Por parte del Departamento de Hacienda y Administración Pública, durante el plazo de un mes establecido para la INFORMACIÓN PÚBLICA se indicó que debería cumplimentarse lo dispuesto en la *Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020*, que establece literalmente lo siguiente: *“Todo proyecto normativo cuya aplicación pueda comportar un incremento de gasto o de efectivos en el ejercicio presupuestario o de cualquier ejercicio posterior deberá incluir una memoria económica detallada en la que se pongan de manifiesto las repercusiones presupuestarias derivadas de su ejecución y la forma en que se financiarán los gastos derivados de la nueva normativa, así como informe preceptivo del Departamento de Hacienda y Administración Pública”*, texto que en la nueva LEY 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, viene también recogido.

En este sentido volvemos a reiterarnos en lo ya redactado en la Memoria conjunta de fecha 25 de noviembre de 2020.

Con relación al coste que conllevará la aplicación de la futura orden, este consistirá en la adquisición de las condecoraciones al mérito policial. Dicho coste no supondrá un incremento del Capítulo II, dado que su financiación vendrá asumida por la disminución de otras partidas del Capítulo II correspondientes a los programas afectados por los dos colectivos para los cuales serán destinado, policías locales y profesionales de la Unidad de Policía Nacional Adscrita, que lleve a cabo la Dirección General de Interior y Protección Civil en ejercicio de sus competencias.

Las partidas presupuestarias en concreto que podrían verse afectadas serían:

- 10080 G/1259/221009/91002
- 10080 G/1219/221009/91002, recordando además el carácter vinculante del Capítulo II, (a nivel de capítulo), establecido anualmente en las leyes de presupuestos.

El coste de mercado, tras el sondeo realizado de este tipo de producto, conllevaría un coste por unidad de unos 39 euros. Por otro lado, hasta la aprobación y entrada en vigor de la Orden, no podrá realizarse en su caso actos institucionales, para los cuales además será preciso articular el correspondiente expediente económico que deberá ser objeto, en su momento, de la preceptiva fiscalización por parte de la Intervención, una vez que, por parte del órgano competente, el Gobierno de Aragón, sean concedidas este tipo de distinciones. No obstante, dada la situación de



crisis sanitaria que estamos viviendo, resulta difícil cuantificar el gasto que podría suponer este acto institucional, dado que desconocemos que tipo de formato podría llegar a realizarse, en su caso, dadas las limitaciones de aforos y presencialidad, que van siendo establecido en la normativa, cambiante además a lo largo de estos meses.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR
Y PROTECCIÓN CIVIL

CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ